

RESOLUCIÓN N° 349

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE ‘COSTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LOS HONORARIOS DEL EVALUADOR LÍDER Y EXPERTO TÉCNICO’, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 29 de abril de 2026.

VISTO:

La Nota N° 05/2026 de fecha 06 de abril de 2026 del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 476/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 05/2026 de fecha 06 de abril de 2026, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad solicita el pago de “*Costos complementarios correspondientes a los honorarios del evaluador líder y experto técnico*”, a favor del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en el marco (de la acreditación como Organismo de inspección bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17020, correspondiente a la Dirección de Operaciones.

Que, la presente solicitud se fundamenta en la extensión de un (01) día adicional de evaluación, correspondiente al día 17 de marzo de 2026, fuera del periodo inicialmente programado, el cual debía haberse llevado a cabo en las fechas 09 al 13, y 16 de marzo de 2026.

Que, conforme se desprende de los antecedentes obrantes en el expediente, el monto requerido asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (*guaraníes tres millones*), según lo establecido en el FOR 185 “*Presupuestos de Servicios del ONA – PSO*”, N° PSO-DAI-011/26.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/2025 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, establece en el Capítulo IX, dentro del Grupo 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”, las erogaciones destinadas al pago de tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter fiscal o administrativo a cargo de los Organismos y Entidades del Estado, así como otros pagos derivados de actuaciones administrativas o judiciales que deban ser efectuados por las instituciones públicas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, por Providencia N° 721/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad





RESOLUCIÓN N° 349

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE 'COSTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LOS HONORARIOS DEL EVALUADOR LÍDER Y EXPERTO TÉCNICO', A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)".

-2-

"Gestión Administrativa Institucional", el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 910 - "Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales".

/ Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 10°.- *"La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un presidente"*

Artículo 13°.- *"Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;...b) actuar como ordenador de gastos;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 550/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 476/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que el pago solicitado en concepto de honorarios del evaluador líder y experto técnico ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) constituye un gasto operativo necesario para la continuidad de la acreditación institucional como Organismo de Inspección bajo la Norma NP-ISO/IEC 17020, resultando jurídicamente justificado, en razón de su vinculación directa con el cumplimiento de las funciones misionales de la institución, por lo que se sugiere impulsar los trámites administrativos correspondientes a fin de autorizar el pago solicitado, conforme al Formulario FOR 185 obrante en autos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de **costos complementarios correspondientes**.



RESOLUCIÓN N° 349

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE ‘COSTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LOS HONORARIOS DEL EVALUADOR LÍDER Y EXPERTO TÉCNICO’, A FAVOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-3-

a los honorarios del evaluador líder y experto técnico, en el marco de la acreditación institucional como Organismo de Inspección bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17020, a favor del *Organismo Nacional de Acreditación (ONA)*, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 3.000.000** (*guaraníes tres millones*), de conformidad al *Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”*, obrante en autos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/gr

